Popayán, 27 de agosto de 2024.

Ingeniera
DORA ISABEL AGUILAR
Supervisora contrato Nº 050 - Corporación Nasa Kiwe

Cordial saludo,

Referencia: Solicitud de suspensión del contrato Nº 050 de 2024.

DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.540.114, expedida en Popayán Cauca, actuando en calidad de contratista de la Corporación Nasa Kiwe, en virtud del contrato Nº 050 de 2024, me dirijo respetuosamente en el siguiente sentido:

Se suscribió entre las parte el contrato número 050 de 2024, el cual tiene como objeto contractual, realizar estudios y diseños de redes eléctricas en media, baja tensión y acometidas para ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica, incluyendo aprobación del operador de red, formulación y registro dnp, en los resguardos indígenas de Togoima, Cohetando, Ricaurte, cxhab wala lux, vereda la Arauca, en el municipio de Páez, departamento del cauca, en el marco del proyecto de consolidación de las acciones para la gsr por flujo de lodo en los departamentos de cauca y huila, vigencia 2024, el cual se encuentra en ejecución, presentándose los trámites correspondientes ante el operador de RED, que tiene unos plazos y programación que no dependen del contratista, lo que impide darle continuidad a la ejecución del proyecto.

En razón a lo expuesto, se solicita a la Corporación Nasa Kiwe, que se suspenda temporalmente la ejecución del contrato de la referencia, teniendo en cuenta lo antes manifestado.

De antemano agradezco la colaboración prestada a la presente, quedando al pendiente de cualquier duda o información adicional que se requiera.

Cordialmente,

DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA
C.C No. 10.540.114
Contratista – Corporación Nasa Kiwe.

Para: ingeniero Diego Castro contratista 050 de 2024.
De: Ing. Dora Isabel Aguilar R- Asesora vivienda y Electrificación. C.N.K.
Asunto: Solicitud de suspensión.
Fecha: Agosto 29 de 2024.

Cordial saludo.

De acuerdo a solicitud de suspensión del contrato en referencia, presentada por usted debido a los tiempos de tramitación de los operadores de red, le manifiesto que no es viable suspenderlo debido a que no se han terminado ni presentado a la fecha los entregables o documentos enumerados en el contrato, y por lo tanto se debe seguir ejecutando estas actividades, por lo cual el contrato no puede suspenderse.

Se debe por tanto presentar una solicitud de prorroga con un cronograma actualizado sobre el avance de las actividades a la fecha y ajustado en el tiempo adicional solicitado para la terminación de todas las actividades, incluyendo los trámites con operadores de redes. Lo anterior se debe soportar con las solicitudes presentadas a los operadores CEO SA Y ELECTROHUILA ESP a la fecha, así como los entregables generados a la fecha. La prórroga máxima a solicitar debe ser de dos meses.

Atentamente,

Ing. DORA ISABEL AGUILAR RAMÍREZ.
Asesor Área de Vivienda.

Powered by CamScanner